

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVII.

MARZO 12 DE 1904.

NUM. 20.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remi-tilos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convenciona-les, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

VARIAS NOTICIAS.

Muy bien.

Hace pocos días se remitieron de esta capital unos bultos conteniendo libros y útiles para las escuelas oficiales del Distrito de Zacualtipán, habiéndoseles consignado por el Ferrocarril Hidalgo y Nordeste hasta la estación de la Ferrería de Apulco. Pues bien; la Negociación de la Ferrería de San Miguel, del mismo Zacualtipán, espontáneamente y sin exigir extipendio alguno, facilitó sus carros para que de aquella estación condujeran á Zacualtipán los referidos bultos.

Eso revela que la citada Negociación comprende los deberes que todos tenemos de ayudar, de cualquier modo, á facilitar los medios para que se difunda la instrucción.

Defunción.

A las nueve y treinta minutos de la noche de antier, falleció en Molango, casi repentinamente, el Sr. D. Florencio González que se encontraba al frente de la Jefatura política de aquel Distrito.

Por muchos años el Sr. González, hijo del Estado, ocupó satisfactoriamente varios empleos públicos contándose entre ellos el de la Jefatura en que lo sorprendió la muerte, y en el cual dió pruebas de haber sido honrado, cumplido y de iniciativa. Algunas mejoras materiales de importancia que llevó á cabo en el Distrito de Molango son la mejor prueba de que supo corresponder la confianza que en él depositó el Gobierno. Descanse en paz.

Digno de aplauso.

Los progresistas habitantes del pueblo de Tepatepec, del Municipio de Mixquiahuala, preocupándose de las ventajas que para la juventud trae consigo la instrucción, se reunieron con objeto de crear una escuela para las niñas de aquel lugar.

El acta que en seguida insertamos dá idea del resultado de esa reunión:

"En el pueblo de Tepatepec, Municipio de Mixquiahuala del Distrito de Actopan, á los veinticinco días del mes de Febrero, de mil novecientos cuatro, á moción del C. Leonardo Cortés se inició la creación de un Establecimiento de Instrucción primaria para niñas; iniciativa que secundaron la mayor parte de los CC. del pueblo y que con aplausos acogieron el C. Jefe Político del Distrito y el C. Inspector de la 3.^a Zona Escolar. Para robustecer tan elevada proposición, dispuso la autoridad primera del Distrito, que el auxiliar del pueblo de Tepatepec girara una circular á todos los CC. padres de familia y á los que no lo fueren, con el objeto de que concurrieran á la junta primera que tendrá lugar el 3 del próximo mes de Marzo, para acordar la manera de arbitrase fondos para el sostenimiento del sueldo de la Directora que deba servir el plantel durante el resto del presente año, toda vez que ya no sería factible pedir al Supremo Gobierno del Estado este gasto por ya estar vigente el Presupuesto relativo al ramo.—En 3 de Marzo, reunidos los CC. que constan en la Circular expedida, en el Juzgado Conciliador de Tepatepec y bajo la

Presidencia de los CC. Jefe Político, Presidente Municipal de Mixquiahuala, Auxiliar de Tepatepec, Inspector de la 3.^a Zona Escolar y asistidos del Secretario de la Jefatura, el C. Jefe Político, hizo de manifiesto el motivo de la Junta y habiendo obtenido la aquiescencia de los reunidos para pagar de su peculio los sueldos de la Directora fueron cuotizándose las personas que á continuación se expresan con las cantidades siguientes: CC. Leonardo Cortés, \$10.00.—Aristeo Ruz, \$5.00.—Juvencio González, \$5.00.—Donato Z. González, \$10.00.—Braulio Vidal, \$10.00.—Fermín Angeles, \$10.00.—Vicente Romero, \$2.00.—Francisco Reyes, \$5.00.—Marcos Mendoza, \$5.00.—Atenógenes Pérez, \$2.00.—Silviano Pérez, \$2.00.—Román Pérez, \$2.00.—José Hernández, \$2.00.—José Aguilar, \$2.00.—José María Aguilar, \$2.00.—Andrés Aguilar, \$2.00.—Apolonio Mejía, \$2.00.—Marcelo Cruz, \$5.00.—Antonio Cruz, \$3.00.—Ireneo Cruz, \$3.00.—Antonio Pérez, \$2.00.—José Cortés, \$2.00.—Eutimio Rios, \$3.00.—Juan Delgado, \$2.00.—Martín Delgado, \$2.00.—Urbano Delgado, \$2.00.—Anastasio Olvera, \$3.00.—Basilio Moreno, \$3.00.—José Reyna, \$5.00.—Juan Pereástigui, \$3.00.—Ezequiel Rodríguez, \$3.00.—Trinidad Brant, \$2.00.—Francisco Juárez, \$2.00.—Melesio Aguilar, \$2.00.—Ireneo R. Guerrero, \$3.00.—Emiliano Hernández, \$2.00.—Luis B. Aguilar, \$3.00.—Nicolás Fernández, \$2.00.—Germán Pérez, \$1.00.—Teófilo Sánchez, \$0.50.—Macario Rosas, \$2.00.—Silviano Viguera, \$0.50.—Bernardo Santillán, \$10.00.—Elisco Cortés, \$2.00.—Con lo que terminó la presente que se levantó por triplicado firmándola las autoridades y personas que en el acto intervinieron. Doy fé.—José J. Matus.—Justino Aguirre.—Bernardo Santillán.—Juvencio González.—Intervine.—Emilio N. Lara.—Leonardo Cortés.—José María Aguilar.—Braulio Vidal.—Luis B. Aguilar.—Andrés Aguilar.—Ireneo R. Guerrero.—Francisco Reyes.—Marcelo Cruz.—Juan Delgado.—Ezequiel Rodríguez.—Emiliano Hernández.—Francisco E. Cortés.—Silviano Viguera.—Nicolás Fernández.—Germán Pérez.—Dámaso Barrera.—Julián Pérez.—Enrique González, Secretario.—Rúbricas."

Copia del original sacada al pié de la letra.—*Juvencio González.*

Actopan, Marzo 7 de 1904.—Es copia de su original que certifico.—*Enrique González, Secretario.*

Desde luego el Gobierno apoyando la noble idea de aquellos ciudadanos, ha dispuesto que le sea remitida una lista de los libros, muebles y útiles que necesita el nuevo establecimiento.

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca, en la semana del 29 de Febrero al 6 de Marzo de 1904.

REGISTRO CIVIL.

Presentaciones matrimoniales: Estanislao Montiel é Isidra Corchado, Emilio Moreno y Luz Flores, Manuel González Espinosa y Abundia Vargas.	3
Matrimonios efectuados	5
Nacimientos registrados: hombres 1, mujeres 0.	1
Inhumaciones: hombres 23, mujeres 17.	40

GOBIERNO DEL ESTADO.

PODER LEGISLATIVO.

XVIII Congreso del Estado de Hidalgo.

TERCER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS.

JUNTA PREPARATORIA.

En la ciudad de Pachuca á los veintinueve días del mes de Febrero de mil novecientos cuatro, reunidos en el Salón de Sesiones los CC. Diputados Blancas, Blásquez, Durán, González, Grande Guerrero, Lara y Revilla, bajo la presidencia del último, como segundo miembro que fué de la Diputación permanente, se abrió la sesión.

Se dió lectura al artículo 15 del reglamento interior de la Cámara; y en consecuencia de la prevención que establece, se procedió al nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta, habiendo recaído respectivamente en favor de los CC. Revilla y Blancas.

El primero de los mencionados la declaró instalada, y dispuso que de conformidad con lo que previenen los artículos 24, 52 y 60 del propio reglamento, se procediera á la elección de la mesa con que funcionará el Congreso en el próximo mes entrante.

Verificado este acto, resultaron electos: para Presidente, el C. Lic. Ignacio Durán; para Vicepresidente, el C. Lic. Joaquín González; para 1er. Secretario, el C. Lic. Ignacio Blancas; para 2º Secretario, el C. Lamberto Revilla; para 1er. Prosecretario, el C. Antonio Grande Guerrero y para 2º el C. Joaquín Blásquez.

Se hizo en cada caso la declaración respectiva; y habiendo ocupado los electos, los lugares correspondientes, el Presidente de la mesa dijo: «El XVIII Congreso del Estado de Hidalgo, se declara legítimamente constituido hoy veintinueve de febrero de mil novecientos cuatro.»

Nombró en seguida en comisión al Secretario Blancas y Diputado Lara, para que se sirvieran participarlo al C. Gobernador, anunciándole á la vez, que mañana á la once, tendrá efecto la apertura del tercer periodo de sesiones ordinarias.

Se suspendió la sesión.

Continuada ésta treinta minutos después, el C. Diputado Lara dió cuenta del resultado de la comisión, manifestando que el Ejecutivo expresó su complacencia por la apertura del periodo que se le anunciaba, suplicando se hiciera presente á la Cámara, que mañana á la hora indicada concurriría como era su deber.

Se levantó la sesión.

Ignacio Durán, Diputado Presidente.—Ignacio Blancas, Diputado Secretario.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, Marzo 1º de 1904.—Juan García, Oficial Mayor.

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 1º DE MARZO DE 1904.

Presidencia del C. Durán.

Con asistencia de los CC. Diputados Blancas, Blásquez, Cosío, Durán, Fernández, González, Grande Guerrero, Landero, Lara y Revilla, á las diez y treinta y cinco de la mañana se abrió la sesión.

El C. Secretario Blancas dió lectura á la acta de la Junta preparatoria que se efectuó ayer; y puesta al debate, sin que lo hubiera se aprobó por unanimidad.

El C. Presidente nombró en comisión á los Diputados Joa-

Niños vacunados.

Masculino 54, femenino 48..... 102

Enfermos remitidos al hospital.

Hombres 2, mujeres 1..... 3

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos..... 115

Carneros..... 201

Chivos..... 259

Cerdos..... 65

Animales incinerados en el Horno Crematorio.

Caballos..... 8

Mulas..... 2

Cerdos..... 1

Perros..... 20

Obras materiales.

En la plaza de la Independencia:

Citarilla, metros..... 130

Juntura de cemento, metros..... 40

Terraplén, metros..... 60

Banqueta, metros..... 60

Piso de cemento, metros..... 45

Derrumbe de bardas viejas en el futuro mercado, metros..... 50

Atarjea en la 1ª calle Porfirio Díaz, metros..... 2

Atarjea en la 1ª calle Jiménez, metros..... 2

Desazolve del río, metros..... 500

Compras hechas por el Municipio.

Alcohol para uso del fiel contraste, litros..... 5

Almagre para pintar cuneta de la plaza Hidalgo, kilos..... 30

Carne para envenenar perros, raciones..... 150

Petróleo, litros..... 300

Para los carros irrigadores:

Codos de 2 pulgadas..... 3

Reductores de 2 pulgadas..... 2

Niples de 1¼ pulgadas..... 4

Codos de 1¼ pulgadas..... 2

Tapones de 1¼ pulgadas..... 4

Niples de 2 pulgadas..... 2

Llave de cuadro de ½ pulgada..... 1

Para reposición de tomas de agua en la plaza de la Independencia:

Tubo de 1 pulgada, metros..... 5

Codos de 1 ídem..... 2

Unión universal de 1 pulgada..... 1

Jabón de 4 onzas pieza, cajas..... 1

Varilla de acero exagonal para cuñas..... 1

Para la carcel del Estado, lo siguiente:

Máquina de afeitar..... 1

Navajas para barba..... 3

Brochas..... 3

Piedra de asentar..... 1

Varilla de hierro para una reja interior, kilos..... 212

Acero para cinceles, metros..... 1

Lámina galvanizada número 18..... 1

Lámina del número 24 para cajas distribuidoras de agua..... 7

Garrucha para subir los materiales..... 1

Reatas de henequén..... 2

Tablón de 7 metros 40x5 centímetros..... 1

Girones de 7 metros 14x7 centímetros..... 2

Tabla de 5 metros 40x3 centímetros..... 1

Tablón de 8 varas 28x2 centímetros para bastidor bas-
tidor de vidriera..... 1

Ministrado por el Municipio.

Petróleo para linternas de la gendarmería municipal, litros..... 56

Petróleo para alumbrado de la carcel del Estado, litros..... 8

Petróleo para linterna del velador del jardín Matamoros,
litros..... 3

Petróleo para linterna del velador del jardín de San
Francisco, litros..... 3

quín González y Secretario Blancas para recibir al C. Gobernador, suspendiendo entre tanto la sesión.

A las once de la mañana, hora en que el primer Magistrado se presentó en compañía de los funcionarios y empleados públicos residentes en esta capital, tomó el asiento que le corresponde; y continuada la sesión, leyó el discurso que se publicó en el «Periódico Oficial» número 17.

El C. Presidente le contestó en los términos en que se publicó el discurso en el mismo «Periódico Oficial.»

A continuación, y puestos de pie los circunstantes, el C. Presidente hizo la siguiente declaración:

«El XVIII Congreso del Estado de Hidalgo, abre hoy primero de Marzo de mil novecientos cuatro, el tercer período de sesiones ordinarias.»

Se levantó la sesión.

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 2 DE MARZO DE 1904.

Presidencia del Vice C. González.

Presentes los CC. Diputados Blancas, Blázquez, González, Grande Guerrero, Landero y Revilla, á las diez y cuarenta de la mañana se abrió la sesión.

La Secretaría leyó el acta de la anterior; y puesta al debate, se aprobó por unanimidad en votación económica, dando en seguida cuenta con los documentos que á continuación se expresan:

Memoria presentada por la Diputación permanente del XVIII Congreso del Estado, de los trabajos por ella ejecutados durante el receso del segundo período de sesiones ordinarias.—Se mandó pasar al archivo.

Noticia rendida por el Oficial Mayor de la Secretaría del Congreso, de los expedientes recibidos y despachados por las Comisiones permanentes de la XVIII Legislatura, durante el segundo período de sesiones ordinarias.—El trámite anterior.

Informe del C. Jefe Político del Distrito de Jacala, y opinión del Ejecutivo del Estado, referente al ocaso de los vecinos del pueblo de Pacula, en el que, con fecha 20 de Octubre del año anterior, solicitaron la derogación del Decreto número 796 que suprimió el Municipio de aquel nombre.—Se mandó pasar á las Comisiones que tienen antecedentes.

Expediente número 51 relativo á la reforma de los artículos números 72, 74, 78, 79 á 84 inclusive y 103 de la Constitución Federal, consultada por las Cámaras colegisladoras de la Unión.—A la Comisión de Puntos Constitucionales.

Dos ejemplares de los cortes de caja de segunda operación practicados en la Sección de Tesorería del Gobierno del Estado, por el movimiento de fondos habido en ella durante los meses de Octubre y Noviembre del año anterior.—A la Comisión de Hacienda.

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, al que se acompaña un ejemplar del corte de caja practicado en la Tesorería por el movimiento de caudales habido el mes de Diciembre último.—Igual trámite.

Otro oficio de la misma Secretaría, manifestando quedar enterada de la nota en que la de esta Legislatura comunicó al Ejecutivo la elección de la mesa con que funcionará el Congreso en el mes actual.—Al archivo.

Circular de la II. Legislatura del Estado de Querétaro, en la que participa la aprobación de la reforma de los artículos 72, 74, 78, 79 á 84 y 103 de la Carta fundamental de la República.—Enterado.

El C. Lic. A. Monsreal Gómez, en atento oficio de 1º del mes anterior, comunica haber sido electo Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.—Igual trámite.

No habiendo en cartera ningún otro documento con qué dar cuenta, se levantó la sesión pública para entrar en secreta de reglamento.

Joaquín González, Diputado Presidente.—Ignacio Blancas Diputado Secretario.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 3 de Marzo de 1904.—*Juan García, Oficial Mayor.*

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 3 DE MARZO DE 1904.

Presidencia del Vice C. González.

Con el quórum de reglamento se abrió la sesión á las 10 y 25 de la mañana.

Leída y aprobada sin debate el acta de la anterior, el C. Secretario Blancas dió cuenta con los documentos siguientes:

Circular de la XVII Legislatura del Estado de Querétaro, participando que con fecha 26 del mes anterior clausuró el período de sesiones extraordinarias que abrió el 22 del mismo, por convocatoria de su Diputación permanente, continuando ésta en el ejercicio de sus funciones.—Enterado.

Dictamen que presentó la Comisión de Puntos constitucionales, cuyo tenor es el siguiente:

Señor:—La subscripta Comisión de Puntos Constitucionales ha estudiado con la atención que merece el proyecto de reformas á la Constitución federal, aprobado por las Cámaras colegisladoras del Congreso de la Unión, y que se ha remitido á esta II. Legislatura para los efectos del artículo 127 del Código Supremo de la República.

Los puntos substanciales que contiene el proyecto se reducen á estos dos: la creación de la Vicepresidencia para suplir las faltas temporales ó absolutas que puedan ocurrir de Presidente de la República, y el aumento de dos años al período presidencial establecido en la actualidad. Y como secundario, pero no menos digno de consideración, por la novedad que entraña y por los elevados propósitos que persigue, el de conceder al Vicepresidente electo el carácter de Presidente del Senado, entanto que no tenga que substituir de hecho al Primer Magistrado de la Nación.

La Carta fundamental de 4 de Octubre de 1824 fué la que instituyó, por primera y única vez, bajo una forma enteramente clara y definida, la Vicepresidencia de la República. En efecto, después de ordenar en su artículo 74: «Se deposita el Supremo Poder Ejecutivo de la Federación en un solo individuo que se denominará Presidente de los Estados Unidos Mexicanos,» dispuso en el 75: «Habrá también un Vicepresidente, en quien recaerán, en caso de imposibilidad física ó moral del Presidente, todas las facultades y prerrogativas de éste;» prescribiendo en el 76 unas mismas cualidades en las personas á quienes se confirieran los expresados cargos.

Las demás leyes constitucionales expedidas con posterioridad, aunque fijaron la manera de suplir las faltas temporales ó absolutas del Presidente, omitieron la institución expresa de la Vicepresidencia.

La misma Constitución de 57, dictada como consecuencia de la revolución de Ayutla para un pueblo ávido de prerrogativas y libertades, no quiso que hubiera propiamente Vicepresidente de la República; si bien concedió casi este cargo al Jefe de un Poder extraño, al Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Pero habiendo demostrado la experiencia que había cierta incompatibilidad al conferir funciones políticas á este alto Mandatario, la reforma de 3 de Octubre de 1882 suprimió esa investidura que tenía el Presidente del Primer Tribunal de la Nación y dejó enteramente vaga la manera de cubrir las faltas temporales del Jefe del Poder Ejecutivo; confiriendo esta función al Presidente ó Vicepresidente del Senado ó de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en sus períodos de receso.

A esa circunstancia obedece quizá la expedición de la ley de 24 de Abril de 1896, derogatoria de la anterior, y conforme á la cual en las faltas absolutas del Presidente, con excepción de la que proceda de renuncia, y en las temporales, con excepción de la que proceda de licencia, debe encargarse del Poder Ejecutivo el Secretario de Relaciones Exteriores, y á falta de éste, el de Gobernación. Pero prescribe como obligatoria la reunión inmediata de las Cámaras federales para elegir, juntas, al Presidente substituto por mayoría absoluta de votos.

Como esta reforma fué promulgada en circunstancias todavía excepcionales para el país, las que por fortuna han desaparecido completamente, gracias á la sabiduría y al indiscutible tacto político del Jefe Supremo de la República, es evidente que ni está en armonía con el espíritu de la Constitución, ni se aviene con el carácter del pueblo mexicano.

No está en armonía con el espíritu de la Constitución, porque si ella declara que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, á éste corresponde, y debe corresponder, única y exclusivamente, la facultad de elegir á los Supremos Mandatarios de la Federación. Además, siendo indirecta en primer grado la elección de Presidente, parece un contrasentido que la del substituto esté encomendada á las Cámaras colegisladoras del Congreso de la Unión.

No se aviene con el carácter del pueblo mexicano, porque éste es celoso de sus prerrogativas para ver impasible que se lo cercenen y porque ama ya sincera y extremadamente la paz, por los inmensos beneficios que le ha procurado, para no permitir que nadie conspire contra ella; mas la citada ley de 24 de Abril de 1896, no sólo hace posible las conspiraciones, sino que incita á provocarlas en el seno mismo del Cuerpo legislativo, mediante la intriga y la coacción moral.

A remediar esos gravísimos inconvenientes tiende el proyecto de que se trata, iniciado; como es bien sabido, por el hombre que desde su juventud ha consagrado á la Patria todas sus energías, todas las vibraciones de su cerebro y todos los latidos de su corazón. Iniciativa tan oportuna y tan patriótica, no sólo se armoniza con nuestro derecho constitucional, no sólo se amolda al modo de ser de nuestro pueblo, sino que satisface ampliamente las legítimas aspiraciones de la Nación. Es, en concepto de los que subscriben, algo así como la vivificante brisa de un inesperado oasis, donde quedarán para siempre sepultados el temor y la incertidumbre de una penosa y prolongada peregrinación; el coronamiento de la magna obra de paz, de trabajo y de progreso acometida con inquebrantable firmeza por el ilustre estadista que dirige con universal aplauso los destinos de la República.

La institución de la Vicepresidencia, en la forma precisa, racional y democrática en que se propone, hace imposible toda disputa, todo conflicto, toda conjuración, y no puede producir sino fecundos bienes en lo porvenir; por lo que la Comisión acepta espontánea y cordialmente ese primer punto substancial del referido proyecto.

Igualmente acepta el segundo, ó sea la ampliación del período presidencial, por creer que es también en alto grado conveniente á los intereses nacionales, ya para alejar en lo posible las agitaciones, las alarmas y las zozobras que trae siempre consigo la frecuente renovación del Poder Ejecutivo, ya porque la experiencia ha demostrado que para los fines administrativos y la realización de las grandes mejoras, en mucha parte confiadas en los países latino-americanos á la iniciativa y á la acción gubernamental, es insuficiente el período de cuatro años.

Chile y Argentina, que son las repúblicas que en la América del Sur marchan actualmente á la vanguardia de la civilización y disfrutan de una muy sólida y respetable posición política y financiera, han adoptado, aquella, un período de cinco años, y la segunda, el de seis. Este último lapso de tiempo

tienen establecido en sus respectivas constituciones Colombia y Guatemala, y es el mismo que para México se consulta en el proyecto.

No parece, ciertamente, peligroso por su duración, y es tanto más digno de aceptarse, cuanto que la República Francesa mantiene desde hace cerca de tres décadas, para el ejercicio de las funciones del Jefe del Estado, un período todavía mayor;—siete años—sin que hasta la fecha se haya intentado disminuirlo, sin duda alguna porque ese espacio de tiempo garantiza la firmeza y estabilidad de los rectos mandatarios y asegura á la vez el gradual desenvolvimiento de programas administrativos bien meditados.

El punto secundario del proyecto consiste en conceder al Vicepresidente un puesto tan elevado, como honorífico, en la Administración, encargándole de la Presidencia del Senado, seguramente para que pueda imponerse con facilidad de la marcha de los negocios públicos y hacer, si necesario fuere, un estudio especial de cada uno de ellos; pues el difícil arte de gobernar no se adquiere con la lectura y la meditación de las teorías científicas, sino con la experiencia personal, mediante el ejercicio del poder.

Esa reforma tiene su origen en la Gran República del Norte, que tanto se distingue por su sentido eminentemente práctico, y cuyas instituciones han despertado la atención de los más ilustres pensadores. El Vicepresidente no es allí, como lo será entre nosotros, un elemento pasivo en la administración, sino que ocupa el mismo puesto distinguido que se le asigna en el proyecto: la Presidencia del Senado.

Y como tal reforma concilia los intereses públicos con las funciones encomendadas al que pudiera entrar al desempeño de la Primera Magistratura de la República, la Comisión la acepta sin vacilar, juntamente con las demás de la iniciativa, cuyo objeto se reduce á poner en concordancia el texto de los artículos constitucionales con la institución de la Vicepresidencia y la prórroga del período presidencial.

Por las breves consideraciones que anteceden, la repetida Comisión se honra en someter á la ilustrada deliberación de esta II. Cámara los siguientes acuerdos:

Primero.—La XVIII Legislatura del Estado de Hidalgo aprueba en todas sus partes el proyecto de reformas á los artículos 72, 74, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 103 de la Constitución federal, en los mismos términos en que fué aprobado por las Cámaras colegisladoras del Congreso de la Unión.

Segundo.—Comuníquese esta resolución á las prenombradas Cámaras y á las Legislaturas de los demás Estados, para los efectos correspondientes.

Sala de comisiones de la II. Legislatura del Estado.—Pachuca, Marzo 3 de 1904.—*Miguel Lara.*—*Ignacio Durán.*

El C. Diputado Antonio Grande Guerrero pidió la palabra; y concedida que le fué dijo: "Ya que la mayoría de las Legislaturas de los Estados, han aprobado las reformas de los artículos de la Constitución á que se refirió el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales á que se acaba de dar lectura, y vista la conveniencia de dichas reformas, hago moción para que se dispense de la segunda lectura y se señale el día en que deba efectuarse la discusión."

Se consultó á la Cámara; y siendo afirmativa su respuesta, el C. Presidente dió el trámite de "1ª Lectura; y dispensada la 2ª, se señala para la discusión el sábado 5 del que cursa."

Se levantó la sesión á la que estuvieron presentes los CC. Diputados Blancas, Cosío, Fernández, González, Grande Guerrero y Landero.

Joaquín González, Diputado Presidente.—*Ignacio Blancas*, Diputado Secretario.—*Antonio Grande Guerrero*, Diputado Prosecretario.

Es copia. Secretaria de la Legislatura. Pachuca, 4 de Marzo de 1904.—*Juan García*, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 4 DE MARZO DE 1904.

Presidencia del Vice C. González.

Con asistencia de los CC. Dipulados Blancas, Cosío, González, Grande Guerrero, Landero y Revilla, á las diez y treinta de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Secretaría manifestó no haber en cartera niugún documento con qué dar cuenta, en vista de lo cual se levantó la sesión.

Joaquín González, Diputado Presidente.—Ignacio Blancas, Diputado Secretario.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaria de la Legislatura. Pachuca, 5 de Marzo de 1904.—Juan García, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 5 DE MARZO DE 1904.

Presidencia del Vice C. González.

Encontrándose presentes los CC. Diputados Blancas, Cosío, Fernández, González, Grande Guerrero, Lara y Revilla, á las diez y veinte de la mañana se abrió la sesión.

El C. Secretario leyó el acta de la anterior, la cual puesta al debate, fué aprobada en votación económica.

A continuación el mismo Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

El C. Adolfo Castañares Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en esquela fechada el 18 de Febrero anterior, participa el fallecimiento del C. José María Villasana, Diputado propietario por el 3er. Distrito electoral del Estado de Chiapas.—Enterado con sentimiento.

El II. Congreso del Estado de México, en circular de 2 del mes actual, comunica que en la fecha indicada abrió el 3er. período de sus sesiones ordinarias.—Enterado.

La II. Legislatura del Estado de Durango aprobó en todas sus partes las reformas de los artículos 72, 74, 78, 79 á 84 inclusive y 103 de la Constitución Federal, en los mismos términos en que fueron aprobadas por las Cámaras colegisladoras de la Unión.—El trámite anterior.

Estando señalada para hoy la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales que consulta las reformas de los artículos 72, 74, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 103 de la Constitución Federal, con que se dió cuenta en la sesión del día 3, se pusieron á ella por su orden y separadamente los dos acuerdos con que termina, y sin que la hubiera fueron aprobados por unanimidad.

Se levantó la sesión.

Joaquín González, Diputado Presidente.—Ignacio Blancas, Diputado Secretario.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaria de la Legislatura. Pachuca, Marzo 7 de 1904.—Juan García, Oficial Mayor.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría General del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SECCION DE TESORERIA.

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de Enero de 1904.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior..... \$ 52,156 62

Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue:

Administración de Rentas de Actopan.....	\$ 1,508 22	
Administración de Rentas de Apam.....	2,879 54	
Administración de Rentas de Atotonilco.....	203 27	
Administración de Rentas de Huejutla.....	1,799 84	
Administración de Rentas de Huichapan.....	868 14	
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	171 16	
Administración de Rentas de Jacala.....	190 85	
Administración de Rentas de Metztlán.....	10 00	
Administración de Rentas de Pachuca.....	28,000 00	
Administración de Rentas de Tula.....	1,800 00	
Administración de Rentas de Tulancingo.....	2,855 59	
Administración de Rentas de Zacualtipán.....	10 00	
Administración de Rentas de Zimapán.....	51 60	40,348 21

RECAUDADO POR LA SECCION DE TESORERIA.

Pensión sobre herencias.....	478 14	
Multas.....	1 60	
Reintegros.....	154 68	
Ingresos extraordinarios.....	177 46	
Depósitos diversos.....	1,015 07	
Contribución Federal.....	122 43	
Títulos profesionales.....	10 00	1,959 38
Suma.....	\$	94,464 31

EGRESOS

PODER LEGISLATIVO.

H. Legislatura. Dietas.....	1,050 00	
Secretaría de la Legislatura. Sueldos y gastos.....	262 00	1,312 00

PODER EJECUTIVO.

Gobierno y Secretaría particular.....	1,152 66	
Secretaría General del Gobierno.....	4,833 32	
Visitadores é inspectores.....	185 00	
Jefaturas Políticas.—Sueldos y gastos.....	527 00	
Oficinas Telegráficas.—Sueldos y gastos.....	1,13 16	
Líneas Telegráficas.—Gastos de conservación.....	148 77	
Seguridad Pública.....	9,608 77	
Hospital Civil.....	773 54	
Imprenta del Gobierno.....	383 00	
Dirección de obras públicas.....	741 50	
Pensionistas del Estado.....	390 00	19,757 22

PODER JUDICIAL.

H. Tribunal Superior.....	2,993 00	
Juzgados de 1ª Instancia.....	1,496 50	
Cárcel del Estado.....	279 00	4,678 50

INSTRUCCION PUBLICA.

Instituto Científico y Literario sueldos y gastos.....	1,464 30	
Biblioteca, instrumentos y reparación del Instituto.....	218 00	
Pensiones de alumnos.....	800 00	
Inspectores de Instrucción primaria.....	300 00	
Escuelas de Instrucción primaria.....	76 90	
Gastos generales de Instrucción primaria.....	5,641 95	8,501 35

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

Gastos accidentales del Catastro.....	100 00	
Impresiones oficiales y libros para oficinas.....	663 97	
Muebles y útiles.....	1,660 74	
Alimento de enfermos del hospital y medicinas.....	438 40	
Correspondencia oficial.....	220 00	
Mejoras materiales.....	10,273 04	
Construcción de edificios.....	4,592 64	
Sueldos accidentales.....	2,650 75	
Amortización de la deuda.....	1,236 00	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	1,299 66	23,135 29

EGRESOS DIVERSOS.

Contribución Federal.—Remesas á la Jefatura de Hacienda en estampillas amortizadas.....	122 43	
Fondo de las fuerzas de Seguridad pública.....	1,808 97	
Depósitos diversos.....	3,634 89	
Suplementos al Municipio de Huichapan.....	851 59	
Devoluciones.....	10 00	6,427 88
Existencia para 1º de Febrero de 1904.....		30,652 06
Suma.....	\$	94,464 21

Pachuca, Enero 30 de 1904.—*Luis Ramirez Concha.*—Vº Bº, *P. L. Rodriguez.*—Conforme, O. D. S. *Rodolfo Isunza,* Oficial Mayor.—Jefe de Hacienda, *Jesús M. Fraustro.*

SECCION DE AVISOS.

NO SERA UD. ENGAÑADO.

Que siempre hay fullerias y fraudes en abundancia, es cosa que todo el mundo sabe; pero rara vez ó nunca se encuentra que una importante casa comercial los cometa, sea cual fuere la clase de su giro. No puedo haber éxito permanente de alguna clase, cuando esté basado en la mala fé ó engaño. Esto nunca se ha visto ni se verá. Los que intenten los fraudes, son sencillamente tontos y pronto sufren el castigo que se merecen. Sin embargo, hay muchas personas que temen comprar ciertos artículos anunciados por temor de ser embaucados y engañados; especialmente se resisten á dar confianza á las manifestaciones que se publican sobre los méritos de ciertas medicinas. El muy eficaz remedio, conocido bajo el nombre de

PREPARACION DE WAMPOLE

es un artículo que se puede comprar con tanta seguridad y garantía como la harina, artefactos de seda ó algodón, siempre que procedan de una fábrica con reconocida reputación. No nos convendría exagerar de manera alguna sus buenas cualidades ó representarla como con las que no le correspondan; pero tampoco necesitamos de tal ardid. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y enervativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre, y cuan valiosa debe ser tal combinación de estos importantes reactivos medicinales, es cosa patente á todo el mundo. Es de inapreciable valor en casos de Resfriados, Influenza, Debilidad General y Nerviosa, Anemia, Afecciones de la Sangre, la Garganta y los Pulmones. "El Dr. Fernando López, de México, dice: Tengo el gusto de decirles, que considero la Preparación de Wampole de mucha utilidad, para restaurar el organismo por su fácil asimilación." La ciencia no puede proporcionar cosa mejor, y acaso nada tan bueno. Es un remedio que bien puede referirse ó sus antecedentes. Basta una botella para convencerse. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." Cuidado con las imitaciones y sustituciones. De venta en todas las Droguerías y Boticas

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Enero á 28 de Junio de 1904.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO

Por disposición del Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes de la intestamentaria de Don Demetrio Briseño, vecino que fué del Municipio de Tepetitlán de esta jurisdicción, para que se presenten á deducir el que les asista dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, Enero 10 de 1904.—*Timoteo J. Garcia,* Srio. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 9 de 1904.—Recibido, Marzo 9 de 1904.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

En la primera sección del juicio intestamentario de Don Cosme Salgado vecino que fué de esta villa, obran los dos autos que siguen:

"Tula, Noviembre veintiocho de mil novecientos tres.—Por presentado con los certificados que se acompañan y apareciendo de éstos plenamente comprobado que Alfredo y Atala Salgado son menores de catorce años de edad, con fundamento de los artículos 378, 379 fracción I, 383, 388 fracción III, 389, 419 fracción II, 420 fracción I del Código Civil, 1680 fracción III, 1681, 1682, 1708, 1709 y 1714 del de Procedimientos Civiles, se resuelve. Primero: Se declara en estado de interdicción, por minoridad, á Alfredo y Atala Salgado. Segundo: Se les nombra como tutor legítimo á Don Rafael Salgado y como curador al Señor José Macotela á quienes se les discernirá el cargo previa su aceptación y protesta, relevando al primero de garantizar su manejo, por no estar los menores en posesión efectiva de sus bienes. Tercero: publíquese este auto y el del discernimiento respectivo por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y en la "Patria" que se edita en la ciudad de México. El C. Lic Isaac Rivera Juez de primera instancia del Distrito lo decretó y firmó.—Doy fé.—*Isaac Rivera.*—*Timoteo J. Garcia,* Srio.—Rúbricas."

"Tula, Diciembre primero de mil novecientos tres.—Vista la aceptación y protesta de los Señores Rafael Salgado y José Macotela, nombrados tutor legítimo el primero y curador el segundo de los menores Alfredo y Atala Salgado, con los honorarios de procurador; el suscrito Juez debió discernir y discernir dichos cargos á los expresados Señores respectivamente para que los ejerzan con la suma de facultades y obligaciones que las leyes conceden ó imponen á los de su clase. Hágase la publicación acordada en auto de veintiocho del próximo pasado Noviembre, expidiéndose del presente al tutor y curador los testimonios que pidieren y póngase copia del mismo auto en el registro respectivo. El C. Juez lo decretó y firmó. Doy fé.—*Isaac Rivera.*—*Timoteo J. Garcia,* Srio.—Rúbricas."

Y en cumplimiento de lo mandado explico el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, Diciembre 3 de 1903.—*Timoteo J. Garcia,* Srio. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 9 de 1904.—Recibido, Marzo 9 de 1904.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

AVISO JUDICIAL.

Por disposición del Juez de primera instancia de este Distrito Lic. Francisco Flores, se citan á todas las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles para que concurren á este Juzgado á la formación de inventarios y avalúo de los bienes pertenecientes al intestado de Emilio Candelaria, cuya diligencia dará principio á las diez de la mañana del quinto día útil siguiente al de la última publicación de este aviso que por tres veces se hará en el "Periódico Oficial" del Estado.

Actopan, Marzo primero de mil novecientos cuatro.—*Emilio Tapia* Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Marzo 7 de 1904.—Recibido, Marzo 9 de 1904.—*Quiroz.*

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

El C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito que conoce del juicio intestamentario de Dcn Cosme Salgado, vecino que fué de esta villa, por auto de veintinueve de Febrero próximo pasado, concedió al albacea de dicha sucesión el término de veinte días para que presente el inventario que formará por memorias simples, de acuerdo con la licencia que para ello tuvo á bien concederle el Ejecutivo del Estado, y mandó que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y en "El Herald" se cite á las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose contar el término concedido, desde la fecha en que se haga la última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á 4 de Marzo de 1904.—*Timoteo J. García*, Srío.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 9 de 1904.—Recibido, Marzo 9 de 1904.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del Juez de lo civil del Distrito que conoce del juicio intestamentario del Sr. Norberto Hernández, se convoca á los interesados en la expresada sucesión para que asistan á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes hereditarios que se verificará en la casa mortuoria, ubicada en el Mineral del Chico, á las nueve de la mañana del décimo quinto día útil inmediato posterior á la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 5 de Marzo de 1904.—*Amador Castañeda*, Srío.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 7 de 1904.—Recibido, Marzo 7 de 1904.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

En el juicio de intestado á bienes de la Sra. Eutimia Lara vecina que fué de Huichapan de esta jurisdicción, el C. Julio Núñez Juez sustituto del de primera instancia del Distrito, por auto de fecha trece de Mayo de mil novecientos dos, mandó que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á todos los que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo en este Juzgado, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos, apercibidos que de no hacerlo les parará en perjuicio.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación.

Huejutla, Febrero 27 de 1904.—*Rosalino Zerón*, Srío.

3-2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Febrero 29 de 1904.—Recibido, Marzo 7 de 1904.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario del Sr. Enrique Rebolledo, vecino que fué de esta Villa, el Sr. Lic. Román Robledo Juez de primera instancia de este Distrito, por auto de fecha primero de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, mandó que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á todas las personas que se crean con derecho á la herencia, á fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación, en el primero de los referidos periódicos, se presenten á este Juzgado á deducir el que les corresponda.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expido el presente en Apam á los siete días del mes de Marzo de mil novecientos cuatro.—*Doy fé*.—*Manuel Martínez Alvarez*, Srío.

3-2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Marzo 7 de 1904.—Recibido, Marzo 7 de 1904.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del Juez de lo Civil del Distrito, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Longinos Martínez, vecino que fué de Santiago Tlapacoya, para que se presenten ante este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Diciembre veinte de mil novecientos dos.—*Amador Castañeda*, Srío.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 29 de 1904.—Recibido, Marzo 1º de 1904.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

En los autos del juicio hipotecario seguido por el Sr. Manuel I. Acosta como cesionario de los derechos hereditarios á la sucesión de la Sra. Leocadia Visais contra la sucesión de Don Doroteo Barrera, el C. Juez por auto fecha dieciocho del actual señaló para el remate de la finca hipotecada que se halla situada en la 7.ª calle de la Reforma de esta ciudad y linda por el Norte, con un callejón sin nombre; por el Sur, con terreno de Doña María Licona y casa de Doña Guadalupe Hernández; por el Oriente, con la de Mariano Garsa y otro callejón, y por el Poniente con la calle de su ubicación, las diez de la mañana del octavo día útil inmediato posterior á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, sirviendo de base para la almoneda que se verificará en los estrados del Juzgado, el valor fiscal ó sea la cantidad de dos mil doscientos cincuenta y ocho pesos setenta y siete centavos.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores.

Pachuca, Febrero veinte de mil novecientos cuatro.—*Amador Castañeda*, Srío.

23-4-12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 25 de 1904.—Recibido, Febrero 25 de 1904.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 235.—El C. Roberto Islas, domiciliado en esta ciudad, solicita con cuatro pertenencias la mina de plata denominada "La Providencia," sita en el barrio de Santa Inés del pueblo de Capula, Municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, y que colinda por el Norte con propiedad de Blas Pérez, por el Sur, con Magdalena Pérez, Modesto y Marciano Hernández, por el Oriente con Magdalena Pérez, y por el Poniente con Ruperto Barrera.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero y dentro de un plazo de sesenta días el Ingeniero C. Narciso Paz, vecino del Mineral del Monte.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Marzo 4 de 1904.—*Ramón M. Rosales*.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 8 de 1904.—Recibido, Marzo 8 de 1904.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 120.—El Sr. Eduardo Fernández vecino de este lugar, solicita [10] diez pertenencias en una veta de plata y mercurio, ubicada en el paraje nombrado "Xoyahualulco," en el rancho de Tejocotes de la Hacienda de Hueyapan del Municipio de San Antonio Cuautepec de este Distrito, lindando por los cuatro vientos con terrenos de la referida Hacienda de Hueyapan; á cuyas pertenencias nombran "Santa Elena."

Quedó nombrado perito el Ingeniero Edmignio Santillán vecino de esta ciudad, quien aceptó su comisión.

Se abre el término de cuatro meses para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Tulancingo, Febrero 22 de 1904.—*A. Desentis*.

3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Marzo 2 de 1904.—Recibido, Marzo 3 de 1904.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 404.—El Sr. Martín Yáñez, vecino de la ciudad de Ixmiquilpan, mayor de edad y minero, solicita con el nombre de "Esperanza y Guadalupe," la concesión de las demasías y pertenencias que resulten en un hueco libro situado en el Cerro del Volador, panino de la Ortiga, de este Municipio y Distrito, en este perímetro se encuentran criaderos de minerales de plomo y plata y colinda: por el Norte, la barranca del Volador, por el Sur, pertenencias de la mina "Las Animas," por el Oriente la barranca de San Cristóbal y por el Poniente, pertenencias de "El Capulín" y "San José Volador," sirviendo como punto de partida el fundo miuero llamado "Guadalupe."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Eliezer Perea, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses, contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Febrero 18 de 1904.—Luis G. Sánchez. 3—2

Administración de Rentas.—Ixmiuilpan.—Derechos enterados, Marzo 4 de 1904.—Recibido, Marzo 7 de 1904.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MINERA DE SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE.

—Sociedad Anónima.—

AVISO.

En sesión del Consejo de Administración se acordó el Dividendo núm. 351 á razón de (\$1.00) un peso por acción á los Accionistas Aviadores de esta Compañía.

El pago se hará en México en el Banco Central, y en Pachuca en el Banco de Hidalgo S. A.

De conformidad con lo anunciado en los avisos anteriores, el pago del presente dividendo y de los subsecuentes se hará exclusivamente á los tenedores de las acciones nuevas.

Pachuca, 29 de Febrero de 1904.—Jaime Abraham, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 29 de 1904.—Recibido, Marzo 1° de 1904.—Quiroz.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.

—Sociedad Anónima.—

DIVIDENDO NÚM. 71.

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado el pago del referido dividendo á razón de un peso por acción, desde esta fecha, en el despacho de la casa núm. 11 de la calle de San Bernardo, en esta ciudad, y en Pachuca en la casa núm. 52 de la calle de Hidalgo mediante la entrega del Cupón núm. 71 de las acciones de la antigua emisión, adherido al recibo correspondiente que se proporciona en ambos despachos.

México, á 23 de Febrero de 1904.—Agustín Quintanilla, Secretario. 28—4—12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 27 de 1904.—Recibido, Febrero 27 de 1904.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE IXMIQUILPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALFAJAYUCAN.

AVISO.

Se ha denunciado ante la Presidencia Municipal de mi cargo, un terreno que figura un paralelogramo irregular sito al costado Poniente de la plaza Cuauhtemoc, siendo su medición y límites los siguientes: superficie (726 m²) seiscientos veintiseis metros cuadrados, linderos, al Sur, con el Puente que está en el arroyo, al Oriente con la plaza ya citada, al Poniente con el mismo arroyo y al Norte con la propiedad del C. Rosalío Luna y calle de por medio, cuyo terreno ha sido valorizado por los peritos CC. Francisco Callejas y Gabino González, en la cantidad de cincuenta pesos ochenta y dos centavos [\$50.82 cs.]

Lo que se hace saber al público para los efectos de la ley.

Alfajayucan, Febrero 3 de 1904.—Braulio Luna.—Juan Ortiz, Srío. 12—28—12

Recaudación de Rentas.—Alfajayucan.—Derechos enterados, Febrero 4 de 1904.—Recibido, Febrero 9 de 1904.—Quiroz.

AVISO.

El que suscribe, manifiesta al comercio en general que con fecha cuatro del próximo pasado Diciembre, ha traspasado á los Sres. Adolfo del Campo y Eusebio del Cueto, su casa de comercio denominada "El Movimiento Mercantil" quedando los créditos activo y pasivo á cargo del suscrito.

Mineral del Monte, Marzo 9 de 1904.—Blas Pedrón. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 9 de 1904.—Recibido, Marzo 9 de 1904.—Quiroz.

El Sr. Dr. Angel Gaviño, Profesor de Medicina en la Escuela Nacional de México, dice: "La Preparación de Wampole la he usado y la uso constantemente en mis enfermos, como un reconstituyente muy eficaz y un poderoso modificador de la nutrición. Siempre obtengo los más apeteidos resultados y sin las dificultades de administración del aceite puro, que es rechazado por la mayor parte de los enfermos. En varios casos de tuberculosis incipiente he visto mejorarse el estado de los pacientes y su peso ha aumentado."

El Apetito

Cuando se pierde el apetito y no se recobra con facilidad hay motivo para alarmarse. La falta de nutrición deja al organismo expuesto á muchas enfermedades cuyos gérmenes se ceban en la debilidad. En la mayoría de los casos la anemia y la tisis se deben originalmente á la falta de nutrición. Las

Píldoras Rosadas del Dr. Williams Para Personas Pálidas,

restablecen el apetito. Hacen mucho más, pero el restablecimiento del apetito es generalmente el primer efecto. Con el apetito vienen las fuerzas, el aumento en peso, el buen color, el buen humor, la salud. Enriquecida la sangre con el uso de las Píldoras Rosadas del Dr. Williams, hay poco que temer siempre que se observen los preceptos de la higiene.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Enero 22 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1° de Octubre á 28 de Diciembre de 1903.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1° de Iturbide núm. 9.)